

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

*Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 21 JUN. 2001

VISTO la nota presentada por los alumnos Manuel TRICARICO y Gabriel CARMUEDA de 6° año de la Ex-EPET N° 1, Colegio Provincial "Olga B de ARKO", ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita colaboración con la compra de alimentos y bebidas para la colocación de un puesto-Stand en la "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 23 de Junio del corriente año, cuyo objetivo es recaudar fondos para el tan anhelado viaje de estudios, que adquiere un significado mayor al estar tal alejados de los grandes centros urbanos.

Que esta Presidencia quiere de alguna manera colaborar con los alumnos ya que es muy difícil para sus padres hacer frente a los gastos de la compra de alimentos, como hamburguesas, chorizos, pan, bebidas gaseosas, etc.

Que en virtud de ello el suscripto le ha encomendado al Asesor de Presidencia Dn. Juan Carlos GALLO, la compra de lo solicitado por los alumnos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de adhesión, al Asesor de Presidencia categoría 23 Juan Carlos GALLO a efectuar la compra de alimentos, como hamburguesas, chorizos, pan, bebidas gaseosas, etc que será entregados a los alumnos de 6° año del Ex-EPET N° 1, Colegio Provincial "Olga B de ARKO" para la colocación de un puesto-stand en la "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" que se llevará a cabo el día 23 de Junio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR al Asesor Juan Carlos GALLO, una vez efectuada la compra el importe de la factura que origine lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

166 / 01

